

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA



Número 222

LUNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 de Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior	2'00		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que ha adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Núm. 3.680

Industrias y Entidades Reservistas

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 31 de la Circular 764 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, las industrias o entidades acogidas a los beneficios otorgados por la misma, deberán presentar en esta Delegación a partir de ésta fecha y antes del día primero de mayo próximo, la solicitud de entrega de los cupos que en su calidad de reservista pudieran corresponderles.—Esta solicitud, así como cuanta documentación haya de acompañar, deberá ajustarse a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL de ésta Provincia, número 170, de fecha 19 de julio de 1948.

Cuantas dudas le pueda suscitar la interpretación de aquellas normas le serán aclaradas en la Sección Inspección, Negociado Reserva de ésta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Córdoba, 12 de septiembre de 1951.—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, José María Revuelta Prieto.

Delegación de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

INTERVENCION

Núm. 3.692

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, por Orden Ministerial de 2 de febrero último "Boletín Oficial del Estado" de 10 del mismo mes e Instrucciones de fecha 11 de agosto próximo pasado "Boletín Oficial del Estado" de 25 del mismo mes, sobre Canje-Fusión de los Títulos de las Deudas Amortiza-

bles al cuatro por 100 Emisiones de 1 octubre y 15 noviembre del 1945; 7 de marzo de 1947 y 1.º junio de 1948, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los poseedores de Títulos de estas Clases de Deudas, que deseen hacer el Canje por mediación de esta Delegación de Hacienda, que el plazo para la presentación de los mismos empieza el 25 del presente mes.

Cuantas consultas deseen formular los interesados poseedores de estas Clases de Títulos, le serán resueltas en el Negociado de Deuda de esta Intervención de Hacienda.

Córdoba, 14 de septiembre de 1951.—El Delegado de Hacienda, Firma ilegible.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

DIRECCION ADJUNTA

Núm. 3.465

ANUNCIO

La Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, tiene solicitada la concesión administrativa de 28 litros por segundo de las aguas del Río Guadalquivir, en el término municipal de Córdoba, con destino a usos industriales.

Hecha pública la indicada petición por el anuncio que insertó el Boletín Oficial del Estado número ciento siete, correspondiente al día diez siete de abril de mil novecientos cincuenta y uno, durante el plazo que en aquel se fijaba, únicamente el peticionario presenta el correspondiente proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Alberto Viader Muñoz.

Las características esenciales del mencionado proyecto, se detallan en la siguiente.

NOTA-EXTRACTO

En la margen derecha del Río Guadalquivir, se proyecta la toma mediante una galería de sección trapecial con cubierta abovedada de

13'10 m. de longitud, 1'00 m. de ancho en la solera y altura total útil 1'70 m. provista en su embocadura de boquilla de cierre. Esta galería aduce a un pozo de forma de corona concéntrica con la casa de máquinas, con 1'00 m. de luz, terminando en sus extremos por dos semicírculos de 0'50 m. de radio, con profundidad total de 12'55 m.

La casa de máquinas es de sección circular de 6'00 de diámetro bajo el terreno y de sección octogonal en planta por encima de este.

En su interior se alojan dos grupos moto-bomba de 20 C. V. cada uno, capaces de elevar 28 litros por segundo a una altura manométrica de 48'80 m. y un tercero idéntico a los anteriores de reserva. Adosada a la casa de máquinas se proyecta la caseta para la sub estación de transformación. El módulo consiste en un limitador de potencia colocado inmediatamente antes de cada motor, con tres relays de máxima, graduable a la intensidad nominal del motor.

La tubería de impulsión tiene una longitud de 3.247 m., será de fibrocemento de 250 m/m. de diámetro, timbrada a 15 atmósferas. con uniones Gibault. Este vierte en un depósito regulador de planta rectangular de 6,45 x 6,45 m.

Junto a la captación se sitúa una vivienda para el guarda, de planta rectangular de 10,25 x 8,00.

Se proyecta seis pasos bajos los distintos caminos y vías férreas que atraviesa la conducción.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días naturales y consecutivos, que empezarán a contarse desde aquel en aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

Durante el plazo de los treinta días señalados, podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto, por los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Córdoba, y en la Dirección Adjunta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir,

sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla, diez y ocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.—El Ingeniero Director Adjunto, C. de Machín

Ayuntamientos

CARCABUEY

Núm. 3.660

El Alcalde Presidente de la Junta del Juzgado Comarcal de esta villa.

Hago saber: Que confeccionada la Liquidación del Presupuesto Especial para las atenciones de la Administración de Justicia de esta Comarca, correspondiente al pasado año de 1950, se hace público por medio del presente edicto y a los efectos reglamentarios, queda expuesta en la Intervención de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios públicos de esta localidad para general conocimiento.

Carcabuey, 10 de septiembre de 1951.—Herminio López.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.677

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, hace saber:

Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día diez del presente mes, ha sido aprobado en principio un Expediente de Suplementos de Créditos a cubrir con el remanente de ingresos sobre los gastos, de la Liquidación del Presupuesto de 1950, cuyo expediente se encuentra expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a partir del siguiente al en que se publique este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo que determina el artículo 664 del Decreto de 16 de diciembre de 1950, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Hinojosa del Duque, 11 septiembre de 1951.—G. Caballero.

PUENTE GENIL

Núm. 3.666

El Alcalde de Puente Genil, hace saber: Que hallándose confeccionado el Padrón de Urbana, para el año de 1952, se encuentra expuesto al público, por el plazo de 8 días, en esta Secretaría (Oficina de Amillaramiento) para que por los Señores Contribuyentes pueda ser examinado y en su caso poder producir reclamaciones por errores aritméticos o de copia,

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil, 10 de septiembre de 1951.—El Alcalde, Jesús Aguilar Luna.

FERNAN-NUNEZ

Núm. 3.685

Don José María Fernández Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fernán-Núñez (Córdoba).

Hago saber: Que confeccionado que ha sido el padrón para la exacción de la tasa por el servicio de vigilancia del Alcantarillado público y particular, queda expuesto en la Secretaría Municipal por espacio de 15 días, en el transcurso de los cuales podrán formular los interesados las reclamaciones que consideren oportunas, en la inteligencia que serán desestimadas las que extemporáneamente puedan presentarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fernán-Núñez, a 11 de septiembre de 1951.—José María Fernández.

HORNACHUELOS

Núm. 3.686

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Hago saber: Que confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Urbana de esta villa y su término para el próximo año de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 8 días, a contar del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados y aducirse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Hornachuelos, a 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, M. Cabanillas.

AÑORA

Núm. 3.688

El Alcalde de Añora (Córdoba) hace saber: Que confeccionados los

documentos cobratorios de la Riqueza Urbana de este término, para el ejercicio de 1952, quedan los mismos de exposición al público por término de 8 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que sean pertinentes.

Añora, 12 de septiembre de 1951.—Juan Madrid.

DOS TORRES

Núm. 3.689

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres.

Hago saber: Que aprobada por el pleno de esta Corporación Municipal, en su sesión del día cinco de los corrientes, la modificación de la Ordenanza Municipal para la exacción del arbitrio con fin no fiscal como prima de Seguro contra la Triquinosis y Lentejuela de los Cerdos que se sacrifiquen en este término, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, en cumplimiento a cuanto preceptúa los apartados 1.º y 2.º del artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres, 11 de septiembre de 1951.—El Alcalde, J. Blanco.

LA GRANJUELA

Núm. 3.690

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de La Granjuela, hace saber:

Que confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar contra los mismos las reclamaciones que se estimen convenientes.

La Granjuela, a 12 septiembre de 1951.—Firma ilegible.

POZOBLANCO

Núm. 3.691

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad hace saber:

Que por la Corporación Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, fueron aprobadas las Ordenanzas de nueva creación siguientes:

Derechos y tasas por inspección y reconocimiento sanitario de reses, carnes, pescados, leche y otros mantenimientos destinados al abasto público.

Derecho o tasa por apertura de calcatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras en la vía pública.

Derechos o tasa sobre tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalhan de la línea de fachada.

Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos (plúsvafa).

Todas ellas registrarán en el próximo ejercicio de 1952 y sucesivos.

Lo que a tenor de lo preceptuado en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 1950, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse.

Pozoblanco, 11 de septiembre de 1951.—Carlos Salamanca.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.625

Don José María Francés Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia Número Uno de esta Capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, a instancia de don José del Pino Pérez contra don Hermenegildo Friaza Otero, ambos de este domicilio, he acordado en providencia de esta fecha sacar por segunda vez a pública subasta para su venta la finca hipotecada siguiente:

• Casa número veintitres moderno, situada en la calle Llamada de Las Imágenes, hoy San Basilio, Barrio del Alcázar Viejo de esta Capital, que linda por su derecha saliendo con casa número veintiuno en la misma calle de doña Teresa Hidalgo, por la izquierda con la número veintitres de don Juan López y por su espalda o fondo con casa de don Juan López y terrenos de don José López Urbano, que formó parte de la finca que se describe, la cual consta de planta baja y principal siendo las habitaciones de la primera, varias dependencias y una pequeña cuadra, que tiene servidumbre de pisar sobre ella una habitación de la casa número veintiuno de don Juan López; en piso principal, consta de galería con dos salas, con alcoba a la fachada, sala, otra galería que dá acceso a dos habitaciones de la crujía del fondo, ambas habitaciones con ventanas de luces a un corralillo, teniendo también ventana la habitación que existe en el piso bajo del referido corralillo, siendo la superficie que ocupan estas edificaciones de doscientos siete metros treinta y tres decímetros cuadrados, con inclusión de las medianerías que le corresponden. Sirve de tipo para esta segunda subasta la cantidad de veintinueve mil doscientas cincuenta pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día diez y seis de octubre próximo y hora de las once, ante este juzgado sito calle Góngora sin número bajo las condiciones siguientes.

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá pos-

tura alguna inferior a las VEINTE-NUEVE MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS y se hace constar que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José María Francés.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 3.694

El Insfrascrito Secretario del Juzgado Municipal Número uno de esta ciudad.

Doy fé: Que en esta Secretaría de mi cargo, en el proceso de cognición a instancia de doña Ana Asunción Rosales Cárdenas, contra los herederos ignorados de don Francisco Barrionuevo y contra don Vicente García y don José López Salas, sobre resolución de contrato de arrendamiento, con esta fecha, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente.

SENTENCIA.—En la ciudad de Córdoba, a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno; el Sr. don José Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número uno de la misma, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado por las normas del proceso de cognición a instancia de D.ª Ana Asunción Rosales Cárdenas, viuda representada por el Procurador D. Manuel Guerrero García del Busto, y defendida por el Letrado don José González Guerrero, frente a los herederos ignorados de don Francisco Barrionuevo Núñez, don Vicente García y don José López Salas, mayores de edad, los dos, de ignorado domicilio y paradero el segundo y de esta vecindad el tercero y todos, declarados en rebeldía; sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana.

Fallo: Que debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento que ligaba a la actora y a don Francisco Barrionuevo Núñez, y en su consecuencia, los de subarriendo que de él traen causas y de los que son titulares don Vicente García y don José López Salas, a quienes se condena a estar y pasar por estas declaraciones y a que desalojen el piso primero derecha de la casa número uno de la Plaza de la Trinidad, aperebiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan en el término de seis meses, desde que esta sentencia adquiera firmeza y se pida la ejecución; imponiéndoles las costas del procedimiento. Y así por esta sentencia que deberá ser notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista, lo pronuncio mandado y firmado.—José Luis García Hirschfeld.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a las demandados rebeldes expido el presente en Córdoba, a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José Luis García Hirschfeld.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA